

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para lo de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

#### PARTE OFICIAL.

##### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

##### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### VIGILANCIA.

Segun me participa el Juez municipal de Ontalvilla, el dia 19 del actual ha desaparecido de la casa paterna la niña Celedonia Miguel, cuyas señas se espresan á continuación.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca, poniéndola caso de ser habida, á disposicion de este Gobierno.

Segovia 27 de Setiembre de 1881.

EL GOBERNADOR,

Camilo Martínez de Leyva.

Señas de la niña.

Edad ocho años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, color bueno, con pecas en la cara. Vestía pañuelo negro á la cabeza, jubon y basquiña del mismo color, medias azules y zapatos.

##### SECCION DE FOMENTO.

CAZA Y PESCA.—SUBASTAS.

En los dias y ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se espresan en la relacion adjunta, se verificarán subastas en virtud de los disfrutes concedidos en el plan vigente, arreglándose los referidos remates al pliego de condiciones que seguidamente se inserta.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.

Relacion de los pueblos que, en el plan de 1881-82, tienen concedido el aprovechamiento de CAZA y PESCA, por subasta y por cuatro años.

Número del monte.	PUEBLOS.	NOMBRES de los montes.	CLASE del aprovechamiento.	TASACION		Dias en que han de verificarse las subastas.
				Ptas.	Cs.	
41	Sacramenia...	Monte del Avejon...	Caza .....	20	»	10 de Octubre
70	Cabezuela...	Pinar alto, data, espesa	Idem .....	15	»	Idem.....
178	Cerezo arriba.	La dehesa .....	Idem .....	30	»	Idem.....
11 (e)	Juarros de Riomoros ..	Idem .....	Caza y Pesca	50	»	Idem.....
79	Riaza .....	Ontanares .....	Caza .....	50	»	Idem.....
43 y 44	Samboal .....	Pinar de arriba y Exg. <sup>a</sup>	Caza y Pesca	25	»	Idem.....
20	Frumales .....	Pimpollada .....	Caza .....	25	»	11 del mismo
72	Maderuelo ...	Los valles .....	Idem .....	25	»	Idem.....

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito forestal de Segovia.

Pliego de condiciones bajo las que se saca á pública subasta el aprovechamiento de caza y pesca en los montes y rios de la jurisdiccion de los pueblos que se espresan en la adjunta relacion.

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en los dias que se señalan en la adjunta relacion, ante los Alcaldes respectivos o presidentes de Comunidades, con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe del Distrito.

2.<sup>a</sup> El tipo de tasacion por cada un año será el que figura á cada uno en el adjunto estado no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

3.<sup>a</sup> Los que resulten agraciados como mejores pastores, podrán disponer libremente del aprovechamiento, aprobado que sea por el señor Gobernador, sugeriéndose respecto al disfrute á las prescripciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se prohíbe terminantemente cazar ni pescar en el monte y rio objeto de la subasta, sin que antes acredite tener hecha la consignacion del 10 por 100 del valor del remate en la Caja sucursal de Depósitos

de esta provincia y se le espida licencia por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

2.<sup>a</sup> Se prohíbe cazar con percha, lazos y hurones, así como tambien los dias de nieve, nieblas ó llamados de fortuna; del propio modo queda prohibido hacer zanjas, cabas ó prender fuego en las bocas de las madrigueras con objeto de buscar la caza.

3.<sup>a</sup> No se permitirá establecer en el monte lo que se conoce con el nombre de Bardos ó Viveros para resguardo ó aumento de la caza.

4.<sup>a</sup> No se permitirá tampoco cazar en el monte con otros tacos que que no sean de esparto, fieltro ó los conocidos como incombustibles.

Respecto del aprovechamiento de la pesca se prohíbe:

1.<sup>o</sup> Que este se haga por otros medios que los autorizados por la Ley de pesca, siendo responsable el rematante á las penas en ella establecidas; si fuese por ejemplo sorprendido con redes conocidas por manga ó candil, barredera ó toda otra que no tenga por lo menos la malla de una pulgada cuadrada.

2.<sup>o</sup> Del mismo modo se prohíbe pescar con cebos nocivos, encocar ó calcar las aguas, así como de noche con luz artificial ó quitas y sangrias

de la madre del rio principal.

4.<sup>a</sup> Estos contratos de caza y pesca serán por el término de cuatro años, contados desde el dia en sé espida la licencia, hasta el treinta de Setiembre de 1885.

5.<sup>a</sup> El rematante queda sugeto al cumplimiento de estas condiciones y á cuanto está dispuesto por la Ley de caza y pesca, de cuya vigilancia queda encargada la Guardia civil.

Segovia 19 de Setiembre de 1881. =El Ingeniero Jefe accidental, J. Guillelmi.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público y de aquellas personas que deseen interesarse en las subastas.

Segovia 27 de Setiembre de 1881.

EL GOBERNADOR,

Camilo Martínez de Leyva.

##### JUNTA PROVINCIAL

de Instruccion pública de Segovia

CIRCULAR.

Noticiosa esta Junta de que varios Maestros y Maestras de primera enseñanza que tienen opcion al aumento gradual de sueldo, no han acudido todavía á percibir el correspondiente al año económico próximo pasado, se ha dispuesto en obsequio de ellos, advertirles: Que pueden acudir á la Depositaria de fondos provinciales á realizar la cobranza, pues que de no verificarlo antes de Enero próximo, se entenderá que han renunciado á este derecho.

Los señores Alcaldes harán que; por medio de los Secretarios de Ayuntamiento ó Alguaciles, llegue esta circular á conocimiento de los Maestros y Maestras de sus respectivas localidades para los efectos oportunos.

Segovia 22 de Setiembre de 1881. El Gobernador Presidente, Camilo Martínez de Leyva.—El Secretario de la Junta, Juan Trugillo.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

RELACION de los vencimientos de Bienes Nacionales correspondientes al mes de Octubre próximo, segun previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Artículo 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

(Continuacion.)

Table with columns: NOMBRE del comprador, FINCAS (Clase, Proce-dencia, Pueblo donde radican), VECINDAD, Número del plazo, Fecha del vencimiento, and Importe (Pesetas, Cents). The table lists numerous entries for property sales, including names like D. Máximo García, Calixto Aguado, and various locations such as Nava, Pinilla, and Aldeonsancho.

- 140 D. Leon Luengo Andrés.
- 141 Ciriaco Aseño Callejo.
- 142 Antonio Perez Callejo.
- 143 José Merino Aparicio.
- 144 Tomás Pascual Martín.
- 145 Julian Callejo Andrés.
- 146 Cosme Sanz Sanz.
- 147 Antonio Monjas Llorente.
- 148 Benigno Herranz Manso.
- 149 Eusebio Manso Juárez.
- 150 Fausto Benito Luengo.
- 151 Cipriano Agudo Nicolás.
- 152 Victoriano Nicolás Callejo.
- 153 Ramon Garrido Llorente.

**Resúmen**

- D. Hipólito Finat y Leguizamón. 141
- D. Meliton Martín Arranz. 111
- D. Juan Tellez Vicens. 111

**Sección de Cuesta.**

- 1 D. Francisco Yagüe Gomez.
- 2 Antonio Berrocal Martín.
- 3 Francisco Velasco Tapias.
- 4 Antonio Puerta Gonzalez.
- 5 A. Santiago Contreras Paez.
- 6 Juan Revenga Lazaro.
- 7 Andrés Gómez Gonzalez.
- 8 Antonio Ayuso Gala.
- 9 Julian de Pablos Gala.
- 10 Rufino Marpagón.
- 11 Matías Yagüe Gonzalez.
- 12 Manuel Berrocal Arahuetes.
- 13 Juan Ayuso Yagüe.
- 14 José Hernanz Sanz.
- 15 Francisco Hernanz Gomez.
- 16 Ramon Yagüe Gonzalez.
- 17 Félix Sanz Paez.
- 18 Manuel Martín Cobos.
- 19 Francisco Garrido y Garrido.
- 20 Sandalio Manso Adanero.
- 21 Casto Gomez Antonio.
- 22 Félix Gil Huerta.
- 23 Anticeto Huerta Martín.
- 24 Vicente Martín García.
- 25 Pedro Hernanz García.
- 26 Francisco Palacios Marinas.
- 27 Mariano Perela Gala.
- 28 Antonio Pinillos García.
- 29 Manuel Pinillos Maraño.
- 30 Remigio Dominguez.
- 31 Saturnino Dominguez.
- 32 Tomás García Gil.
- 33 Bartolome Martín Cobos.
- 34 Joaquin Martín Arahuetes.
- 35 Francisco García Ortega.
- 36 Luis Pinillos Martín.
- 37 Meliton Perez.
- 38 Casimiro Perela Arribas.
- 39 Victoriano Miguelañez.
- 40 Faustino Martín Cardiel.
- 41 Bernardo Martín Sanz.
- 42 Félix Burgueño Martín.
- 43 Faustino Postigo Gil.
- 44 Lucas Paez Cruz.
- 45 José Herranz Martín.
- 46 Eusebio Barrio Herranz.
- 47 Simon de Frutos Salcedo.
- 48 Casimiro Blanco Contreras.
- 49 Tomás Alvarez Gonzalez.
- 50 Severo Tapias Antonio.
- 51 Gregorio Tapias del Barrio.
- 52 Vicente Gonzalez Esteban.
- 53 Tomás de Clemente Felipe.
- 54 Juan Arribas Tapias.
- 55 Pablo Blanco Herra.
- 56 Antonio Gonzalez Esteban.
- 57 Francisco Gomez Aseño.
- 58 Isidoro Cantalejo Martín.
- 59 Marcelino Gallego Mora.
- 60 Martín de Martín.
- 61 Domingo Martín Cardiel.
- 62 Francisco Robledo Martín.
- 63 Francisco Gomez Herrero.
- 64 Angel Gallego Mora.
- 65 Luis Martín Cobos.
- 66 Faustino Jimeno.
- 67 Blas Marinas Dominguez.
- 68 Antonio Marinas Perela.
- 69 Antonio Gonzalez Gonzalez.
- 70 Sebastian Martín Cobos.
- 71 Domingo Martín Perela.
- 72 Agustín Martín Gomez.
- 73 Julian Contreras Martín.

- 74 D. Santiago Perela Gala.
- 75 Ramon Martín Perela.
- 76 Pablo Martín Marinas.
- 77 Santiago Andrés de Andrés.
- 78 Sebastian Lobo Barroso.
- 79 Manuel Gonzalez Gomez.
- 80 Segundo Cantalejo Pinillos.
- 81 Eusebio Berrocal Arahuetes.
- 82 Gregorio Cobos Arahuetes.
- 83 Félix Moreno Cardiel.
- 84 Angel León Cobos.
- 85 Policarpo Martín Berrocal.
- 86 Benito Gomez Gonzalez.

**Sección de Turégano.**

- 1 D. Nicasio Gomez Casabuena.
- 2 Luis Domingo Merino.
- 3 Baldomero Martín Heras.
- 4 Plácido Gonzalez Manrique.
- 5 Eugenio García.
- 6 Juan Gonzalez.
- 7 Vicente Alvarez.
- 8 Santos Gordillo.
- 9 Miguel Barral.
- 10 Gregorio Pascual.
- 11 Meliton Pascual.
- 12 Luciano Trápero.
- 13 Mariano Espinar.
- 14 Francisco Peña.
- 15 Ruperto del Barrio.
- 16 Mariano Gil.
- 17 Isidro Gallego.
- 18 Victorio Espinar.
- 19 Andrés Heredero.
- 20 Froilan Berzosa.
- 21 Mariano Manrique.
- 22 Vicente Adrados.
- 23 Facundo Montes.
- 24 Valentin Gonzalez.
- 25 Martín de la Cruz.
- 26 Francisco de Antonio.
- 27 Lorenzo Gonzalez.
- 28 Santiago Cerezo.
- 29 Simon Trápero.
- 30 José Diez.
- 31 Cándido Heredero.
- 32 Bruno Trápero.
- 33 Santos Alvarez.
- 34 Justo Arribas.
- 35 Pablo Perez.
- 36 Anastasio García.
- 37 Cipriano Heredero.
- 38 Melchor del Caz.
- 39 Isidoro Arribas.
- 40 Eusebio Bermejo.
- 41 Pedro Tarragato.
- 42 Mariano del Barrio.
- 43 Mariano Marcos.
- 44 Robustiano Valle.
- 45 Isidoro Borreguero.
- 46 Nicolás Beano.
- 47 Esteban Perez.
- 48 Pedro Barral.
- 49 Francisco Borreguero Manrique.
- 50 Andrés Gallego Lopez.
- 51 Felipe Alvarez.
- 52 Mariano Gomez Medina.
- 53 Saturnino García.
- 54 Pablo Perez Sanchez.
- 55 Gabriel de Frutos.
- 56 Miguel Borreguero.
- 57 Marcelo García.
- 58 Pedro Borreguero Heredero.
- 59 Eloy Domingo.
- 60 Guillermo Izquierdo.
- 61 Julian Manrique.
- 62 Andrés Manrique.
- 63 Manuel Arango.
- 64 Mariano Sacristan.
- 65 Mariano Sedenio.
- 66 Gabriel Romano.
- 67 Pedro Borreguero.
- 68 Juan de la Cruz.
- 69 Mauricio Gonzalez.
- 70 Manuel Sacristan.
- 71 Calixto Tapias.
- 72 Alejandro Medina.
- 73 Pascual Alvarez.
- 74 Ezequiel Canto.
- 75 Valentin Canto.
- 76 Jacinto Araujo.
- 77 Ehas Cerezo.
- 78 Martín Valle.
- 79 Narciso Sanz.

- 80 D. Angel Gilsanz Nieva.
- 81 Valentin Borreguero Heredero.
- 82 Hilario Rodriguez.
- 83 Narciso Tejedor.
- 84 Sebastian Gutierrez.
- 85 Lucas del Caz.
- 86 Felix Velasco.
- 87 Eladio Gallego.
- 88 Pantaleon Manrique.
- 89 Bernardo Espinar.
- 90 Mariano Adrados.
- 91 Nicolás Calvo.
- 92 Miguel Heredero.
- 93 Guillermo Martín.
- 94 Cándido Izquierdo.
- 95 Leoncio Espinar.
- 96 Eusebio Gordillo.
- 97 Luis Domingo Trápero.
- 98 Pablo Rodriguez Borreguero.
- 99 Ventura Barral.
- 100 Timoteo Heredero.
- 101 Marcelino Ticio.
- 102 Sebastian Domingo.
- 103 Matias Sanz.
- 104 Faustino Sanz.
- 105 Agustín Gallego.
- 106 Manuel Barral Valle.
- 107 Pedro Gallego.
- 108 Natalio Lopez.
- 109 Juan Heredero.
- 110 Anastasio Gonzalez.
- 111 Francisco de Diego.
- 112 Pio Manrique.
- 113 Mariano Montes.
- 114 Rufino Gonzalez.
- 115 Teodoro Borreguero.
- 116 Guillermo Borreguero.
- 117 Calixto Manrique.
- 118 Leon Tardon.
- 119 Sebastian Tardon.
- 120 Rafael Heredero.
- 121 Domingo Sacristan.
- 122 Rafael Villanueva.
- 123 Doroteo Alvarez.
- 124 Mateo Gallego.
- 125 Pablo Gonzalez.
- 126 Faustino de Antonio.
- 127 Regino Borreguero.
- 128 Rufino Adrados.

**Sección de Cantimpalos.**

- 1 D. Anastasia Pinela Andrés.
- 2 José García Búrgos.
- 3 Venancio Hernanz Carbonero.
- 4 Francisco Gil Gomez.
- 5 Evaristo Bernabé Pastor.
- 6 Miguel Bayon Barrido.
- 7 Remigio Gil Pascual.
- 8 Pablo Escorial Tardon.
- 9 Esteban Llorente Pascual.
- 10 Roman Gil Torrego.
- 11 Tomás Gomez Velasco.
- 12 Nemesio Velasco Manso.
- 13 Ramon Pastor Sanz.
- 14 Julian Búrgos Postigo.
- 15 Dámaso Anton Garrido.
- 16 Valentin Sanz Pascual.
- 17 Trifon Fuentes Sanz.
- 18 Salustiano Alonso y Alonso.
- 19 Celedonio Galindo Perez.
- 20 Alejo Sanz Alonso.
- 21 Antonio Barroso Alonso.
- 22 Manuel Barroso Martín.
- 23 Pascual Barroso de Pedro.
- 24 Felipe Martín Barroso.
- 25 Miguel Martín Rubio.
- 26 Francisco Barroso Martín.
- 27 Juan Barroso.
- 28 Benigno Encinas.
- 29 Bernardino Galindo.
- 30 Santos Pinillos.
- 31 Mariano Alonso.
- 32 Frutos Gomez.
- 33 Santiago Gil Lopez.
- 34 Martín Alonso y Alonso.
- 35 Narciso Barroso Garrido.
- 36 Juan Sanz de Andrés.
- 37 Juan Postigo Gomez.
- 38 Juan Fuentes Postigo.
- 39 Estanislao Gil Sanz.
- 40 Leon Martín Garrido.
- 41 Juan Merino Vicente.
- 42 Salustiano Gil Vallejo.
- 43 Eustaquio Gomez Valle.

- 44 D. Tiburcio Martín Pascual.
- 45 Andrés Rubio Palomo.
- 46 Nicasio Pascual Guedan.
- 47 Justo Merino Arribas.
- 48 Pio Domingo Postigo.
- 49 Ildefonso Sanz Martín.
- 50 Mariano Cardiel.
- 51 Ildefonso Borreguero.
- 52 Isidro Cardiel Arribas.
- 53 Benito Búrgos Fuentes.
- 54 Julian Higuero Heredero.
- 55 Fausto Labero Romano.
- 56 Mariano Pinela Pastor.
- 57 Santiago Pinela Guedan.
- 58 Pablo Romano Postigo.
- 59 Tomás Gil Jimeno.
- 60 Juan Sanz Cardiel.
- 61 Pedro Sanz Cardiel.
- 62 Felipe Guedan Gil.
- 63 Eugenio Valle Cardiel.
- 64 Bernardino Postigo Romano.
- 65 Vicente Guedan Martín.
- 66 Leandro Pascual Belgado.
- 67 Lucio Herranz Acebes.
- 68 Patricio Postigo Romano.
- 69 Dámaso de Fuente Alvarez.
- 70 Julian Sanz Postillo.
- 71 Alejandro Alvarez Pinela.
- 72 Manuel Guedan Martín.
- 73 Telesforo Fuentes Jorge.
- 74 Esteban Rubio Palomo.
- 75 Luis Postigo Nieva.
- 76 Ramon Cardiel Garrido.
- 77 Lucas Gil Recio.
- 78 Carlos de Andrés Romano.
- 79 Julian Garrido Andrés.
- 80 Ciriaco Fuentes Yubero.
- 81 Vicente Palomo Hernando.
- 82 Basilio Martín Postigo.
- 83 Andrés Higuera Portillo.
- 84 Acisclo Escudero Gomez.
- 85 Claudio Herranz Gomez.
- 86 Tomás Isabel Pozo.
- 87 Pedro Gomez.
- 88 Miguel de Pedro Alonso.
- 89 Mariano Garrido Gil.
- 90 Venancio Gomez Casado.
- 91 Andrés Hernanz Sanz.
- 92 Angel Iglesias Gil.
- 93 Leandro Martín Redondo.
- 94 Andrés Martín Eseudero.
- 95 Pablo Herranz Casado.
- 96 Santiago Gomez Casado.
- 97 José Martín Garrido.
- 98 Francisco García Garrido.
- 99 Martín Redondo Sanz.
- 100 Marcos Gomez Martín.
- 101 Juan Postigo Romano Menor.
- 102 José Heredero Otero.
- 103 Ezequiel Mafarranz Martinez.
- 104 Salvador Fuentes Yubero.
- 105 Gregorio Valle Cardiel.
- 106 Valentin Valle Cardiel.
- 107 Angel Casado Barroso.
- 108 Lucas Garrido Gil.
- 109 Francisco Paula Grande.
- 110 Nicomedes Valle Cardiel.
- 111 Mariano Valle Mayor.
- 112 Quintín Herranz Sanz.
- 113 Hilarion Roda Castellanos.
- 114 Nemesio Manrique Garrido.
- 115 Anselmo Alonso Gomez.
- 116 Angel Gomez Herranz.
- 117 Nicolás Sanz Redondo.
- 118 Leon Bayon Isabel.
- 119 Eloy Gil Grande.
- 120 Juan Mariano García.
- 121 José Gomez Pozo.
- 122 Indalecio Bayon Isabel.
- 123 Toribio Martín Palacios.
- 124 Julian Esteban Andrés.
- 125 Calixto de Pozo Sanchez.
- 126 Andrés Gomez Esteban.
- 127 José Martín Sanz.
- 128 Mariano Postigo Gonzalez.
- 129 Mariano Sanz Andrés.
- 130 Doroteo Pascual Hernando.
- 131 Angel Lopez Arribas.
- 132 Lucio Cardiel Garrido.
- 133 Juan Ramos Pedrazuela.
- 134 Eusebio Alvarez Casado.
- 135 Felipe Borreguero Garrido.
- 136 Saturnino Pesquera Hernando.
- 137 Remigio Andrés Romano.
- 138 Mariano Garrido Postigo.
- 139 Pedro Pascual Llorente.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Negocios de Rentas Estancadas.

### Subastas.

La Dirección general de Rentas Estancadas, en la Gaceta de Madrid número 267 correspondiente al día 24 de los corrientes, anuncia lo siguiente.

El día 31 de Octubre próximo, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección general, con arreglo al pliego de condiciones que en la m.sma estará de manifiesto todos los días no festivos, de once de la mañana á tres de la tarde, la subasta para contratar 66,000 resmas de papel blanco de tina de primera clase y 60,000 de segunda, y además las que sobre estas puedan pedirse hasta un máximo de 16,000 de primera clase y 18,000 de segunda, todas con destino á la Fábrica Nacional del sello durante los años de 1882 y 1883.—Lo que se anuncia al público para su inteligencia.—Madrid 23 de Setiembre de 1881.—El Director general.—Juan García de Torres.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto por la propia Dirección, se publica en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos oportunos.—Segovia 27 de Setiembre de 1881.—El Jefe Económico.—José Joaquín de Urrengochea.

### Alcaldía de Santa María de Riaza.

El día 16 del corriente fué aprehendida por el guarda municipal de este pueblo y varios vecinos, una vaca de las señas que á continuación se espresan; y como á pesar de la vereda de los avisos que se han puesto á los pueblos limítrofes no se haya presentado su dueño, ruego á los Sres. Alcaldes lo hagan público en los mismos para que inmediatamente pase el dueño á recogerla previo pago de los daños y causados y gastos hechos. Santa María de Riaza 20 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Eusebio Tomé.

### Señas de la vaca.

Edad de cinco á seis años, pelo castaño oscuro, pequeña, lleva un cencerro pendiente de un collar de correa y es brava.

### Alcaldía de Bercial.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo de Bercial por dimisión del que la desempeñaba; cuya dotación consiste en quinientas pesetas anuales, por lo asistencia de trece familias pobres y casos de oficio, cobradas por trimestres de este municipio, siendo el trato convencional con los vecinos del mismo para su asistencia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía de este pueblo acompañadas de sus títulos académicos, hojas de servicio y demás documentos que se requieren donde acrediten su personalidad y aptitud para el desempeño de su cargo, su moralidad y buena conducta, religiosa y civil, pues la vacante solo se halla por quince días, á contar desde

la inserción de este en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho período, no se admitirá solicitud alguna.

Bercial 19 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Doroteo García.

### Alcaldía de Santa Marta.

Para que tenga efecto lo prevenido por el Sr. Jefe de Estadística Territorial y sus agregados, se hace preciso que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten todos los contribuyentes que pertenezcan en este distrito municipal, terratenientes y hacendados forasteros, las cédulas de declaración por duplicado por hallarse las que antes presentaron sin las formalidades reglamentarias, y de no presentarlo en dicho plazo procederá la Junta de este distrito á su formalización á costa de dichos contribuyentes según está mandado por la superioridad.

Santa Marta 23 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Hipólito Sanz.

### Alcaldía de Sepúlveda.

Designado el día 8 de Octubre próximo para la entrega del contingente de esta villa en el actual reemplazo, é ignorándose el paradero del mozo número 8, Amós Cristóbal, (expósito), he dispuesto citarle por medio de este periódico oficial, á fin de que se presente en esta Alcaldía antes del referido día.

Sepúlveda 27 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Estéban S. de Cenzano.

### Alcaldía de Yanguas.

Se halla vacante el partido de veterinario de este pueblo por traslación á otro del que venia desempeñándole. Su provision tendrá lugar á los veinte días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía dentro del plazo fijado y acompañadas de la documentación correspondiente.

Yanguas 26 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Prudencio Salvador.

### Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Salvador Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia del Excmo. Sr. Conde de Puñonrostro, contra Francisco Ayuso Maestro y otros vecinos de Madrona, sobre pago de quince mil novecientos cincuenta y dos pesetas y sesenta céntimos, que le adeudan procedentes de rentas atrasadas, he acordado que el remate de bienes comprendidos en los edictos publicados en los Boletines oficiales de esta provincia números treinta y cinco y treinta seis, correspondientes á los días veintitres y veinticinco de Marzo

del corriente año y que se suspendió á instancia de la parte actora, tenga lugar el día diez y nueve de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo los tipos de tasación que se espresan en dichos edictos, en los cuales, así como en el expediente que obra en la Escribanía del actuario, podrán los que se interesen en la subasta ver la relación detallada de dichos bienes.

Dado en Segovia á veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Salvador Romero.—Julian Otero.

Don Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia del Excmo. Sr. Conde de Puñonrostro, representado por el Procurador D. José Sancho Pulido, contra Alejandro Bravo Orejudo y otros vecinos de Guijasalvas, sobre pago de catorce mil seiscientos treinta pesetas procedentes de rentas vencidas, en veinticuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, he acordado que el remate de bienes anunciado en el Boletín oficial de esta provincia, número setenta y cuatro, correspondiente al día veintidos de Julio último y que se suspendió á instancia de la parte actora, tenga lugar el día veintiuno de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo los tipos de tasación que se espresan en dicho edicto, el cual, así como en el expediente, que obra en la Escribanía del actuario, podrán los que se interesen en la subasta, ver la relación detallada de dichos bienes.

Dado en Segovia á veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Salvador Romero.—Julian Otero.

### Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.

Don Francisco Bello, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la noche anterior se ha fugado de la Cárcel de esta Villa el preso Francisco Manzano Gomez, hijo de Gregorio y de Tomasa, natural y vecino de Ontoria del Pinar, de 24 años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son: estatura regular, barba poblada, pelo negro, cejas también negras, color pálido, el cual viste pantalón de paño negro rayado, chaquetilla, elástica de estambre verde y encarnado con coderas nuevas, faja negra ancha, pañuelo de seda encarnado á la cabeza, y alpargata abierta, cuyo sujeto se hallaba actualmente procesado por robo en este Juzgado y á efectuado su evasión en compañía de otro procesado que también se hallaba preso por el delito de homicidio, llamado Antonino Huerta Sanz, hijo de Lino y María, natural y vecino de Ontoria del Pinar, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, y cuyas señas perso-

nales son, estatura alta, color moreno, cara redonda, pelo castaño, ojos pardos, un poco abultados, algo de bozo en el bigote, nariz y labios algo gruesos, vistiendo pantalón bombacho blanquecino, con culeras, chaqueta de paño oscura, algo vieja, faja negra, boina azul y alpargatas abiertas.

En su virtud por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades así civiles, como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de referidos Juzgados á mi disposición con las seguridades convenientes con tributando así á la recta administración de justicia.

Dado en Salas de los Infantes á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Francisco Bello.—El Escribano Emilio C. de la Mora.

**Reemplazo del Ejército.**—Se necesita un recluta disponible, para cambio de situación con un soldado del presente reemplazo. Informes, Lino Herrero, Agente de Negocios, plaza Mayor, 7, Segovia.

Se arriendan los pastos del monte situado en término de Vegas de Matute, de la propiedad de D. Luis Bustamante.

Se admiten cabras.

Para saber condiciones, dirigirse á D. Celedonio Molinero, que vive en Segovia, calle de Desamparados, núm. 17.

Se vende, á voluntad de su dueño, una casa en la calle de las Descalzas número 3, de esta Ciudad, y un palomar con mucho ganado en el pueblo de Villoslada.

Las personas que deseen comprarlo, pueden entenderse con D. Manuel de Sierra, plazuela de San Juan, 1.º, el que enterará del precio y demás condiciones.

Se arriendan los pastos de invierno, para ganado lanar, de la dehesa de Majallana, sita en el Campo-Azálvoro, á dos leguas del Espinar, término de Aldeavieja, en la provincia de Avila, facilitando excelentes encerraderos.

Para tratar del precio y condiciones, dirigirse al administrador de la finca, D. Manuel Ortega y Perez, que vive en Avila, plazuela de San Miguel.

### Interesantisimo á los Labradores.

Sembrando vuestros trigos mezclados á un ingrediente que os puedo proporcionar, podeis extinguir el cornuzuelo, vulgo nublon, por la infima cantidad de cuatro cuartos en fanega.

Dirigirse á la Droguería de Gilmartin, calle de la Cintería núm. 2, cerca de la plaza Mayor, Segovia, donde se darán más pormenores.

Los estados para la declaración de las fincas rústicas y urbanas, arreglados á los modelos que aparecen en el Boletín número 93, se venden en la imprenta y librería del sucesor de Alba, plaza Mayor, 28.

Imp de Rubio, sucesor de Alba. Plaza de Alfonso XII, núm. 14.